



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1916**

(27 DIC 2013)

"Por la cual se reubica un empleo y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012, y la Resolución 1608 del 2013"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el Decreto 1950 de 1973, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto 3575 de 2011 faculta al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible para distribuir los cargos de la planta de personal y ubicar al personal teniendo en cuenta, la estructura los planes los programas y las necesidades del Ministerio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global.

Que mediante la Resolución 773 del 4 de junio de 2012 se distribuyeron los cargos de la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo.

Que mediante la Resolución 766 del 4 de junio de 2012 se modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1608 del 20 de noviembre de 2013, se reubicaron unos empleos y se modificaron las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012.

bl

"Por la cual se reubica uno empleo y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y la Resolución 1608 de 2013".

Que por necesidades del servicio se requiere trasladar y reubicar el siguiente empleo de la planta global de personal:

Un (1) empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Oficina de Asuntos Internacionales a la Oficina Asesora de Planeación.

Que en consonancia con lo anterior, se requiere modificar el artículo primero de la Resolución 773 del 4 de junio de 2012, a fin de señalar la conformación de la planta de personal de la Oficina de Asuntos Internacionales y de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Gestión de Presupuesto de Inversión y Banca.

Que del mismo modo se hace necesario modificar el artículo 4 de la Resolución 1608 del 2013, en lo que hace referencia a la conformación de la Oficina Asesora de Planeación -Grupo de Gestión de Presupuesto de Inversión y Banca y la Oficina de Asuntos Internacionales.

Que como consecuencia, se habilita el contenido previsto en la Resolución 766 del 4 junio de 2012 en sus páginas 240 a 242.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reubicar un (1) empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Oficina de Asuntos Internacionales a la Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Gestión de Presupuesto, de Inversión y Banca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4° de la Resolución 1608 de 2013 en lo correspondiente a la conformación de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Gestión de Presupuesto de Inversión y Banca y de la Oficina de Asuntos Internacionales, la cual quedará así:

| OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - GESTIÓN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BANCA | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------|-------|-------------|-----------------------|
| No. De Cargos | Denominación Del Cargo | Código | Grado | Nivel | Naturaleza Del Empleo |
| 1 | Asesor | 1020 | 9 | Asesor | Carrera |
| 1 | Profesional Especializado | 2028 | 24 | Profesional | Carrera |
| 1 | Profesional Especializado | 2028 | 19 | Profesional | Carrera |
| 2 | Profesional Especializado | 2028 | 17 | Profesional | Carrera |
| 1 | Profesional Especializado | 2028 | 15 | Profesional | Carrera |

H

"Por la cual se reubica uno empleo y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y la Resolución 1608 de 2013".

| | | | | | |
|---|---------------------------|------|----|-------------|---------|
| 1 | Profesional Especializado | 2028 | 13 | Profesional | Carrera |
| 1 | Profesional Universitario | 2044 | 11 | Profesional | Carrera |
| 8 | | | | | |

| OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES- DESPACHO | | | | | |
|-------------------------------------------|---------------------------|--------|-------|-------------|-----------------------|
| No. De Cargos | Denominación Del Cargo | Código | Grado | Nivel | Naturaleza Del Empleo |
| 1 | Jefe De Oficina | 137 | 21 | Directivo | Libre Nombramiento |
| 1 | Asesor | 1020 | 12 | Asesor | Carrera |
| 1 | Asesor | 1020 | 11 | Asesor | Carrera |
| 2 | Asesor | 1020 | 10 | Asesor | Carrera |
| | Asesor | 1020 | 10 | Asesor | Carrera |
| 3 | Profesional Especializado | 2028 | 17 | Profesional | Carrera |
| | Profesional Especializado | 2028 | 17 | Profesional | Carrera |
| | Profesional Especializado | 2028 | 17 | Profesional | Carrera |
| 2 | Profesional Especializado | 2028 | 16 | Profesional | Carrera |
| | Profesional Especializado | 2028 | 16 | Profesional | Carrera |
| 2 | Profesional Universitario | 2044 | 11 | Profesional | Carrera |
| | Profesional Universitario | 2044 | 11 | Profesional | Carrera |
| 1 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 | Técnico | Carrera |
| 1 | Secretario Ejecutivo | 4210 | 21 | Asistencial | Carrera |
| 14 | | | | | |

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar las fichas del manual de funciones específico y de competencias laborales de que trata la Resolución 766 del 4 de junio de 2012 páginas 289 a 292 y 240 a 242 en lo que respecta exclusivamente al número de empleos en las fichas señalados y en las dependencias arriba aludidas, las demás disposiciones comprendidas en dichas fichas se conservan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Habilitar la ficha del manual de funciones y competencias laborales de que trata la Resolución 766 del 4 de junio de 2012, en cuanto al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 contenido en la página 240 a 242.

"Por la cual se reubica uno empleo y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y la Resolución 1608 de 2013".

ARTÍCULO QUINTO.- Las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones 773, 766 del 4 de junio de 2012 y 1608 del 20 de noviembre de 2013, mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a los superiores jerárquicos de las dependencias relacionadas en esta resolución, el contenido de este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2013



LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Gina Hidalgo Santos - Asesora Grupo de Talento Humano
Revisó: Johana Asslen Arevalo Camacho - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Lijiana Pérez Uribe - Secretaria General